



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: GREYLIS PUELLO RAMOS  
DEMANDADO: JOHN ALEXÁNDER LUGO OBANDO  
RADICACIÓN: 2015-00084

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Previo a adoptar decisión respecto a la liquidación del crédito allegada el 10 de marzo de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, aporte copia de las facturas que relaciona en el ítem de gastos educativos, correspondiente a compras de útiles escolares realizadas el 5 y 7 de febrero de 2020; so pena de excluirse estas partidas de la liquidación del crédito.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por la demandante en memorial que antecede, relacionada con oficiar al pagador de la Policía Nacional para que se consigne en su cuenta bancaria la cuota alimentaria, se advierte que mediante auto del 15 de enero de 2020 ya se dispuso lo pertinente sobre esta solicitud, y para ello se libró oficio No. 150 dirigido al Pagador de la Policía Nacional, sin que a la fecha se acredite el diligenciamiento de dicho oficio.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 28 del 3 de agosto  
de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria